**BCF-009 Autorización de donación de Activo Extraordinario**

Intendencia de Bancos y Conglomerados

Fecha de última actualización: 13/07/2020

**Sujetos a que aplica el trámite específico:**

Bancos

**Base Legal:**

* Ley de Bancos: Artículos 71, 72 y 236.
* Normas para la Tenencia de Activos Extraordinarios de los Bancos (NPB4-30).
* Normas para la Contabilización de los Activos Extraordinarios de los Bancos (NCB-013).

**Requisitos a presentar:**

1. Solicitud expresa de autorización dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, suscrita por el Presidente o el Represente Legal de la entidad con al menos 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de tenencia del bien.
2. Certificación del acuerdo tomado por la Junta Directiva para la aprobación del trámite.
3. Fotocopia de la escritura de dación en pago o del acta de adjudicación.
4. Fotocopia de los registros contables del bien.
5. Evidencia de las gestiones de comercialización para la venta del activo.
6. Anexar los antecedentes relativos al bien.
7. Justificación del uso que se dará al mismo.
8. Escritura pública o contrato de concesión del crédito que dio origen al activo extraordinario.
9. Estado de cuenta de crédito previo a la dación de pago en el que se visualice capital e intereses adeudados a esa fecha y categoría de riesgo.
10. Valúo pericial elaborado por perito inscrito en la Superintendencia, tomado de base para que la Junta Directiva autorizara recibir en pago el inmueble en garantía.
11. Detalle de las costas procesales, derechos de registro y transferencias que se hayan efectuado, a fin de registrar el inmueble a favor del Banco; deberán remitir copia de los documentos que comprueben dichos costos asumidos.
12. Partidas contables relativas a la constitución de la provisión mensual sobre el inmueble sujeto a análisis.